



CONSEJO REGIONAL PASCO

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

ACUERDO N° 005-2007-G.R PASCO/CR

Pasco, 27 de febrero de 2007

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, modificado por la Ley 27867, modificado por las Leyes 28968 y 28961, en Sesión Ordinaria del día treinta de enero del año dos mil siete, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en el artículo 47° inciso l) de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27602, establece que las funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, es la de, proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentran en la Región.

Que, el profesor Julio Baldeón Gavino, un PALADIN e ilustre hombre, historiador viviente de Pasco conocedor y cultivador de cultura cerreña impregnado de la mística obrera y campesina, con una trayectoria de mucha data en el ámbito profesional como filantrópico.

Que, siendo un hombre que muestra mucho ejemplo de trabajo y admiración, con título Profesional de Profesor de Secundaria y Periodista Colegiado, desempeñándose como profesor de Lengua y Literatura en los Colegios “Daniel Alcides Carrión”, Instituto Industrial Femenino N° 31 y como Director del Colegio Nacional Industrial N° 3



"Antenor Rizo Patrón Lequerica", además, de Presidir la Liga de Fútbol de Cerro de Pasco y Presidente de la Federación Departamental de Fútbol Pasco.

4427

Que, en su amplio recorrido por el preservar de la tradición y cultura fue Director encargado del Instituto Nacional de Cultura INC – Pasco por un periodo de 12 años, siendo actualmente Especialista en Actividades Culturales II del INC – PASCO, a la par de inmiscuirse en el mundo de la radiofonía desde 1958 y hasta la fecha con su programa "ASI CANTA CERRO DE PASCO", por las distintas emisoras del ámbito; colaborando de igual manera con diferente revistas y periódicos del medio con artículos históricos y culturales, autor del libro: "Así Canta Cerro de Pasco", y estando en edición el libro titulado "El Vulcano en la Historia del Carnaval Peruano" con motivo de su centenario del "Club Carnavalesco Vulcano".

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21º, inciso o) concordante con el artículo 38º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, modificado por Ley 27867, modificado por las Leyes 28968 y 28961.

ACUERDA:

Artículo Primero.- Nombrar al señor Profesor Julio Baldeón Gavino **PERSONAJE ILUSTRE DE PASCO**, en reconocimiento a su amplia trayectoria y por todos los años dedicados a la enseñanza y preservación de la cultura, tradición y la música cerreña.

Artículo Segundo.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo para conocimiento de todo la Región Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE